

Socios mayoritarios abusadores

¿Qué puede hacer un socio minoritario para obligar a repartir las ganancias?



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 6 de octubre de 2013 12:00 AM

El ciudadano César es accionista mayoritario y controla toda la administración y posesión de los bienes de la empresa, además ejerce facultades de disposición (venta) como Director. Lleva años manejando a su libre voluntad los dineros habidos en las cuentas bancarias de la sociedad. No explica el destino de los fondos por las resultas de la gestión social, ni cumple con el pago de los dividendos propiedad de sus coasociados. Nos preguntan: ¿qué puede hacer el socio minoritario para obligar a César a repartir las ganancias producidas por la sociedad?

Existen diversas acciones judiciales que puede intentar el participante minoritario para proteger o salvaguardar sus derechos patrimoniales en la sociedad que mantiene con César. Desde el punto de vista penal el agraviado podría interponer una querrela por la presunta comisión del delito de estafa en grado de defraudación en los negocios jurídicos realizados, previstos estos en los artículos 462 y 463 numerales 6 y 7 del Código Penal. Asimismo, el enjuiciamiento por los delitos de captación indebida y fraudes documentales, tipificados y castigados, en los artículos 430 y 433 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras.

Iniciar juicio

Desde el ámbito mercantil, el reclamante tiene la posibilidad de iniciar el juicio por irregularidades administrativas, según Sentencia de la Sala de Casación Civil de fecha 30/11/2005. Se basa en el texto del artículo 291 del Código de Comercio que estatuye: "Cuando se abriguen fundadas sospechas de graves irregularidades en el cumplimiento de sus deberes por parte de los administradores... el Tribunal... podrá ordenar... la inspección de los libros de la compañía, nombrando... uno o más comisarios... ". Y es que el Tribunal Supremo de Justicia en Sentencia N° 1420 del 20/07/2006 precisó como sigue: "Los socios, independientemente del número de acciones que tienen, pueden examinar los libros, soportes y antecedentes del balance en unión de expertos contables".

También procede el juicio por rendición de cuentas cuando el socio abusado haya pedido la celebración de la Asamblea y el socio mayoritario no lo haya permitido, ni tampoco el Comisario atienda las denuncias hechas por aquél. La víctima puede solicitar el reintegro de las ganancias retenidas en forma indebida por el Administrador o Director de la sociedad, por lo que demandará por el Enriquecimiento sin Causa Jurídica. Lo anterior significa que el socio afectado debe exigir sus derechos ante los tribunales competentes.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

[@UCV_MAR](https://twitter.com/UCV_MAR)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)



Acceso rápido a:



RSS



[Correo Diario](#)



[Movil](#)



[Obituarios](#)



[Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último

Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído

Comentado

1. ¿Turismo inclusivo en Venezuela?
2. Odisea
3. Chanel en La Habana
4. Tongonear
5. Un país de excepción
6. Brasil, el tren que Argentina perdió
7. El dios de carne y hueso
8. Hitler fue un "demócrata"
9. Inseguridad segura

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (280)

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) | [»](#)

Por **jesus benavides**
18.01.2014
8:38 PM

Es menester destacar que las personas que desea formar parte de una sociedad mercantil debe tener mucho cuidado a la hora de asociarse, tal es el caso, que estas personas deben tener claro las consecuencias de dicha asociación, debemos tener siempre un paso adelante a la hora de suscribir un acuerdo con un socio mayoritario; y la mejor forma de proteger nuestro derecho ante estos abusadores, es siempre proceder apegado a las leyes y con la asistencia de un buen abogado mercantilista.

Por **jesus benavides** !!!!
18.01.2014
7:26 PM

Por **jesus benavides**
18.01.2014
6:39 PM

Pienso que las personas cuando desean formar partes de una sociedad mercantil debe estar totalmente centradas y/o ubicada de lo que pretende obtener de dicha asociación. de allí que, radica la importancia del conocimiento de la norma, ya que, de esta manera podremos obtener las herramientas necesarias para hacer valer un derecho legítimo ante un socio mayoritario que pretenda de algún modo cercenar la parte correspondiente a los demás inversionistas.

Por **Alejandro Moreno**
20.11.2013
9:37 AM

Esto vuelve a ser más de lo mismo donde el que tiene mayor poder y autoridad siempre quiere pasarse de listo y abusar del que esta por debajo de ese poder. Pero una vez más, gracias a las leyes y códigos establecidos se puede remediar este tipo de abusos frente a un tribunal.

Por **Fernando Jose Vasquez Torres**
20.11.2013
8:07 AM

Afortunadamente la ley ampara a los socios minoritarios dentro de una sociedad o empresa. es logico que existan dichas leyes ya que la idea de una sociedad es una aportacion de varios individuos para el logro de una meta determinada que provea de ganancias para todos.

Por **jesus chinchilla**
13.11.2013
12:32 PM

estas situaciones son mas comunes de lo que uno piensa. Siempre el mayoritario quiere pasar por encima del minoritario... pero existen normas que deben hacerse valer. Lo primordial es ver cual es la responsabilidad de cada uno de ellos y su figura dentro de la compañía a través del Registro Mercantil.

Por **Evily Arias**

Queda claro que el socio minoritario no solo tiene el

10.11.2013
12:39 AM

derecho sino que debe exigir totalmente mediante los procesos legales correspondientes ante los tribunales todo lo que le corresponde de las ganancias adquiridas de la sociedad. A la vez que deja al descubierto todos los posibles fraudes que el accionista mayoritario ha podido venir haciendo y alerta a sus coasociados de tal situación que lo perjudica no solo a él sino a todos. Me parece justo ya que por ser accionista mayoritario no se tiene derecho a manejar arbitrariamente los ingresos y sin rendir cuentas, por lo cual es muy importante que en una sociedad se tengan en cuenta estas leyes y se lleve a cabo la inspección de los libros de balance y soportes de las operaciones que se realicen para evitar este tipo de abusos y fraudes en una sociedad.

Por **CLAUDIA RIVAS RIVERO**
07.11.2013
3:25 PM

Hay dos vias por medio de las cuales el socio puede ejercer acciones en defensa de sus derechos y garantías de esta manera evitar los abusos y ejecutar mediante las vias penal o administrativa las acciones pertinentes para proteger sus bienes.

Por **Gian Piero Del Giudice**
04.11.2013
8:48 AM

En estos casos, y cuando no se tiene claro lo estipulado por la ley, es bueno ayuda por un abogado, en este ejemplo se ve que el proceso puede ser un poco lento, pero es efectivo, al igual que se ve claramente como el socio mayoritario abusa de su poder y el minoritario hacer valer sus derechos.

Por **Abrahan Jaspe**
03.11.2013
11:05 AM

Es importante destacar que al establecer una sociedad, los socios estan en un plano de igualdad respecto a los derechos que estos poseen independientemente del porcentaje de las acciones de los cuales sean titulares, analizando que si un socio mayoritario abusa del alcance que posee, el socio minoritario puede conseguir una solución presentando una querrela por la vía penal o buscar una solución mercantil

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



Alianzas

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2014